



Guía de Aprendizaje “Funciones y órganos del Estado”

Unidad: El Estado de Derecho en Chile Subsector: Historia, Geografía y C. Sociales Nivel: 4 medio__
Objetivo Aprendizaje: Comprender el funcionamiento de las funciones y órganos del Estado, considerando el Sistema Judicial.

Objetivo de la Guía: Adquirir nuevos conocimientos y habilidades para la comprensión del funcionamiento del Sistema Judicial.

Nombre: _____ Curso: _____ Fecha: ___/___/_____

Instrucciones: (Leídas en silencio)

- ✓ Lee atentamente esta guía.
- ✓ Trabaja en forma individual.
- ✓ Pégalas en tu cuaderno o archívalas en tu carpeta.
- ✓ Apóyate de tu libro del estudiante comprende a la Unidad 1

EL ESTADO COMO ADMINISTRADOR DE UNA NACIÓN: Tal como hemos trabajado en clases y en las guías de aprendizajes, siempre ha existido una necesidad intrínseca de los seres humanos por congregarse, de tal manera de organizarse socialmente, a partir de una serie de instituciones soberanas que promuevan el bien común y la buena convivencia entre los individuos. Regulando sus vidas en marco de un orden jurídico y un territorio nacional, a eso le llamamos Estado.

La idea de la división de los poderes del Estado nace desde la Revolución Francesa, y marcan un antes y un después en la constituciones occidentales, gracias a los postulados de Locke y Montesquieu quienes consideraban las libertades individuales como principio fundamental para preservar la organización de la sociedad civil. La mejor manera de garantizar las libertades individuales era mediante la separación de los poderes del Estado, cada poder atribuido a un órgano separado habilitado con competencias específicas.

La división de los poderes del Estado permiten el desarrollo de la administración de distintos poderes del Estado, para cumplir con sus objetivos principales el “Bien Común”, “Convivencia” y “Democracia”, mediante el cumplimiento de una orden jurídica y la satisfacción de necesidades públicas a través de la labor que ejercen los tres poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

LEGISLATIVO	EJECUTIVO	JUDICIAL
<p>Encargado de la elaboración de las leyes que rigen la Nación. Actúa a través del Parlamento o Congreso Nacional, que en Chile se encuentra compuesto por dos cámaras: la Cámara de Diputados y el Senado. En nuestro país los miembros tanto de la Cámara de Diputados como del Senado son elegidos a través de las elecciones por los ciudadanos que tienen derecho a voto.</p>	<p>Encargado de administrar el Estado, y según si el régimen de gobierno del país es presidencialista o parlamentario, se compone de diferentes organismos o personas.</p> <p>En un régimen presidencialista el poder ejecutivo se encuentra en manos del Presidente de la República. En un régimen parlamentario, el poder ejecutivo es ejercido por un monarca o presidente de la República que cumple la función de Jefe de Estado, y por un Primer Ministro que preside el gobierno.</p>	<p>Los integrantes del Poder Judicial deben establecer la correcta y justa aplicación del derecho vigente para cada caso que conocen y fallan (resuelven), enmarcado dentro del ordenamiento jurídico vigente y según su competencia. El Poder Judicial tiene también la facultad de hacer ejecutar lo juzgado, conocida como facultad de imperio. Esto implica que la judicatura puede impartir órdenes directas a la fuerza pública (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile), para efectos de cumplir una resolución judicial en caso de incumplimiento.</p> <p>El máximo tribunal en nuestro país que representa al Poder Judicial es la Corte Suprema.</p>

Organización política Chile es una República Democrática, donde se desarrolla un régimen presidencial en el cual existe una clara separación de los poderes del Estado, y el Presidente ejerce simultáneamente la función de jefe de Estado y de gobierno.

- ❖ Es de carácter representativo.
- ❖ Cuenta con una separación de Poderes del Estado
- ❖ Las autoridades son elegidas en elecciones libres, competitivas e informadas.
- ❖ Existencia del pluripartidismo y pluralismo ideológico que está en armonía con los derechos humanos.
- ❖ Respeto al Estado de Derecho ya que las autoridades actúan de acuerdo a lo establecido en la Constitución.

Estado de Derecho, el ya mencionado principio de separación de las funciones públicas busca dividir las funciones más básicas del poder del Estado y asignarlas a instituciones distintas, de modo tal que el poder de cada una de ellas sea limitado y controlado, recíprocamente, por las otras. Así, en su formulación tradicional, los poderes para legislar, para ejecutar lo legislado y para resolver los conflictos jurídicos fueron divididos en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, respectivamente.

Originalmente el principio de separación de poderes suponía una clara diferenciación y delimitación entre tres funciones, ejecutiva, legislativa y judicial, atribuidas a tres órganos, que las ejercían en un marco de cierto equilibrio entre ellas. Sin embargo, en la mayoría de los sistemas democráticos occidentales se ve hoy un cierto declive de los parlamentos, y una cada vez mayor fortaleza de los ejecutivos, tanto en los regímenes presidenciales como en los parlamentarios. Ello resulta especialmente llamativo en estos últimos, en los que el gobierno se forma, precisamente, desde el parlamento. A lo anterior se agrega la cada vez mayor importancia que han ido adquiriendo los jueces en materia de control de las actuaciones del ejecutivo y del legislativo.

Las instituciones reguladas en la Constitución que cuentan con ciertos grados de autonomía para el ejercicio de sus funciones, lo que por un lado contribuye en su tarea de control sobre otros órganos pero, a la vez, afecta el control que se podría ejercer sobre ellos. Sin perjuicio de tener especificidades propias, comparten una serie de características: junto con estar regulados constitucionalmente, desarrollados por una ley orgánica constitucional y contar con cierta autonomía para dictar normas, sus integrantes son designados con el concurso de los órganos que integran los poderes del Estado y controlan, en gran medida, el ejercicio del poder político.

Entre estos órganos, destacan el Tribunal Constitucional, el Banco Central, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República. Asimismo, la Constitución contempla otros órganos, tales como el Consejo Nacional de Televisión, el Tribunal Calificador de Elecciones o el Consejo de Seguridad Nacional.

I. Interpretación de vídeos: Observa los vídeos, y responde según corresponda.

Vídeo 1: ¿Qué son los poderes del Estado? | Serie sobre educación cívica

<https://www.youtube.com/watch?v=XYZfb5njogU>

- a. ¿Cuál es la finalidad de la separación de los poderes del Estado?
- b. ¿Cuáles son las características de cada poder del Estado y cuál es su finalidad?

Vídeo 2: ¿Qué es el poder ejecutivo? | Serie sobre educación cívica

https://www.youtube.com/watch?v=y0j2pyl_2Nw

- a. ¿Quiénes pueden ser presidentes?
- b. ¿Cuál(es) son las obligaciones del presidente? ¿Mediante qué organismos o instituciones es posible administrar el poder ejecutivo?

Vídeo 3: Poder Legislativo | Serie sobre educación cívica

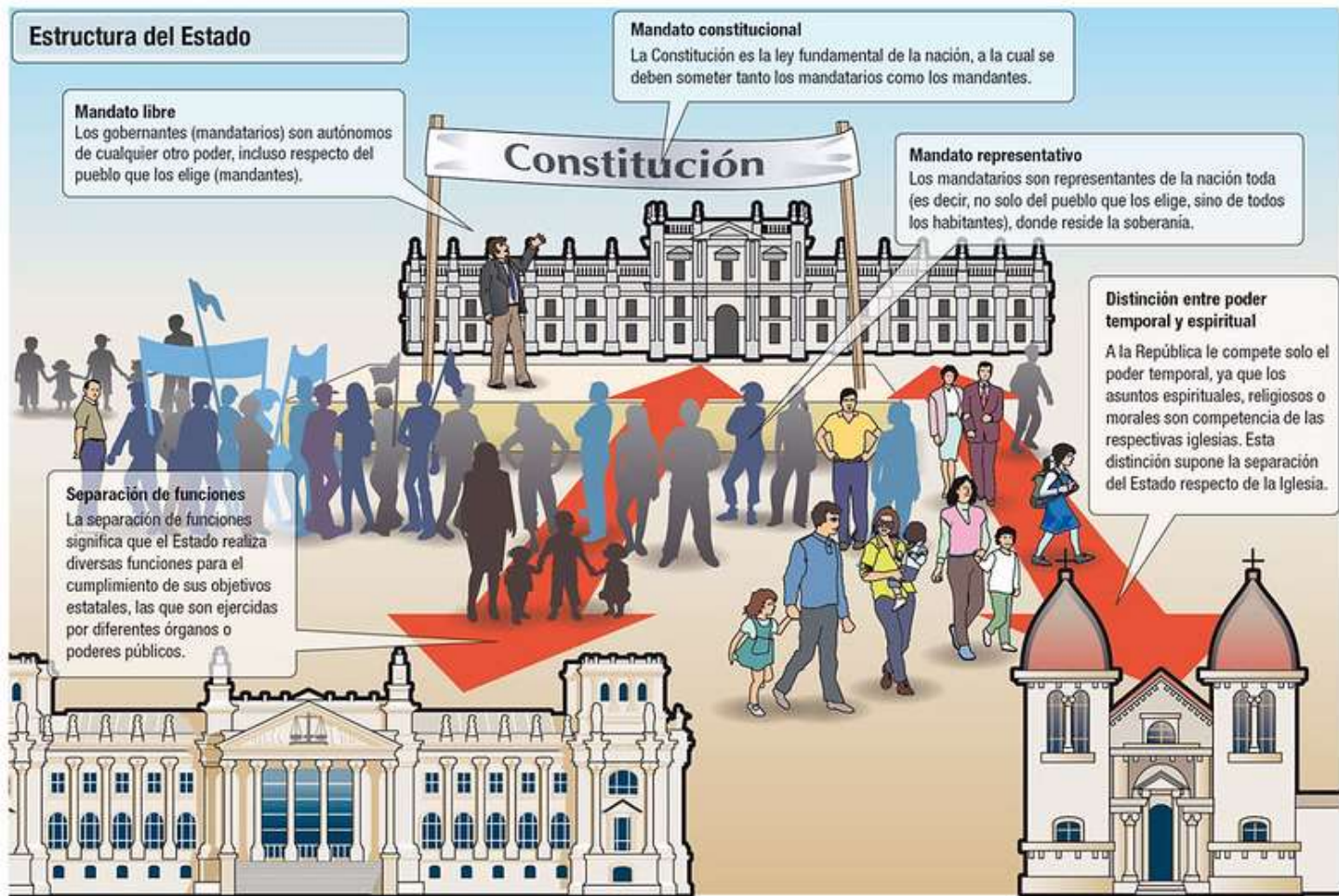
<https://www.youtube.com/watch?v=KLLkpuEMpeM>

- a. ¿Cuáles son las obligaciones del poder legislativo?
- b. ¿Quiénes componen al poder legislativo?

Vídeo 4: ¿Qué es el poder judicial? | Serie sobre educación cívica

(<https://www.youtube.com/watch?v=i0yYOfu9PNA>)

- ¿Cuáles son las obligaciones del poder judicial?
- ¿Cuál es el orden jurídico que debe considerar el poder judicial para la aplicación de las leyes?



II. Interpretación de imagen: Observa detenidamente la imagen y responde, según corresponda.

- ¿Cuál será la finalidad de estructurar el Estado? ¿Por qué existen distintos organismos encargados de diferentes atribuciones?